



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **1007-2013-GR/MOQ.**

Fecha: **23 de octubre del 2013**

VISTO:

El Informe Nº 2404-2013-DS-GGR/GR.MOQ, de la Dirección de Supervisión, sobre ampliación de plazo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley 27867 y su modificatoria Ley 27902, los Gobiernos Regionales, emanan de voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe Nº 186-2013-YESQ-IO-DS-GGR/GR.M, el Inspector de Obra del proyecto: **"Construcción y Mejoramiento de los Accesos Viales en la Irrigación Pampas San Antonio del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"**, remite la conformidad y aceptación del Expediente Técnico de Ampliación del Plazo Nº 05, en 88 días calendario, elaborado por el Residente de Obra que eleva a Sub Gerencia Obras a través del Informe Nº 166-2013-JALA-RO-SGO-GRI/GR.MOQ, con el sustento correspondiente;

Que, a través de Resoluciones: Resolución Ejecutiva Regional Nº 1219-2012-GR/MOQ, se aprobó la Ampliación de Plazo Nº 01, en 108 días calendario, con término al 31 de diciembre 2012; con Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº 242 y 390-2013-GR/MOQ, se aprobaron las Ampliaciones de Plazo Nº 02 y 03, en 74 y 101 días calendario, con término al 15 de mayo y 24 de junio 2013, respectivamente; y con Resolución Gerencial Regional Nº 008-2013-GRI/GR.MOQ, se aprobó la Ampliación de Plazo Nº 04, en 76 días, con término al 08 de setiembre 2013. Sin embargo debido a causa administrativas, técnicas y feriados no laborables, sustentado en el expediente, se solicita la quinta ampliación de plazo.

Que, la Dirección de Supervisión a través del Informe Nº 2404-2013-DS-GGR/GR.MOQ, considerando la opinión de conformidad del Inspector de Obra, y no requerir mayores créditos presupuestarios, emite opinión favorable para la ampliación del plazo. Por tanto, teniendo en consideración las normas y requisitos mínimos contenidos en la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa", es procedente emitir resolución de aprobación;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21º de la Ley 27867 y su modificatoria Ley 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo Nº 05, del Proyecto con Código SNIP Nº 28309 **"Construcción y Mejoramiento de los Accesos Viales en la Irrigación Pampas San Antonio del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"**, cuyo expediente de noventaicinco (95) folios forma parte integrante de la presente resolución.

PROYECTO	: "Construcción y Mejoramiento de los Accesos Viales en la Irrigación Pampas San Antonio del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"
MOD. EJECUCION	: Administración Presupuestaria Directa
AMPLIACION PLAZO	: 88 días calendario
FECHA DE CULMINACION	: 13 de diciembre del 2013

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Organismo Regional de Control Institucional, Dirección de Supervisión y Oficina de Cómputo e Informática, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAVC/PGRM
JCCC/DRAJ
evm.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. MARTIN A. VIZARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

